III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

24980 *Resolución de 12 de noviembre de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y la Red Española de Estudios del Desarrollo, en el marco del Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027.*

Con fecha 12 de noviembre de 2026 se suscribió una adenda de modificación del convenio entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación) y la Red Española de Estudios del Desarrollo (REEDES) en el marco del plan director de la cooperación española 2024-2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 2026.–La Secretaria General Técnica, Carmen Burguillo Burgos.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación) y la Red Española de Estudios de Desarrollo (REEDES) en el marco del Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027

REUNIDOS

De una parte, doña Eva María Granados Galiano, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, nombrada mediante Real Decreto 1021/2023, de 5 de diciembre, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, publicado en el BOE núm. 291, de 6 de diciembre de 2023, actuando en virtud de las competencias enunciadas en el artículo 16 del Real Decreto 1184/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Y, de otra parte, doña Kattya Cascante Hernández-Carbonera, en su calidad de Presidenta de la Red Española de Estudios del Desarrollo (REEDES), nombrada en la asamblea general celebrada en Madrid el 29 de mayo de 2023.

Las personas firmantes, en nombre y representación de ambas partes, manifiestan que intervienen con la capacidad legal necesaria y competencia suficiente, de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

EXPONEN

Que, con fecha 29 de abril de 2026, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (en adelante, SECI) y la Red Española de Estudios del Desarrollo (en adelante, REEDES) suscribieron un convenio con objeto de concretar la colaboración entre REEDES y la SECI para la realización de actuaciones conjuntas relacionadas con la cooperación para el desarrollo sostenible y los estudios de desarrollo y, en concreto,

cve: BOE-A-2026-24980
Verificable en https://www.boe.es

impulsar conjuntamente la edición en España y difusión internacional de la Revista Iberoamericana de Estudios del Desarrollo; impulsar conjuntamente la labor investigadora y la producción de grupos de trabajo en distintos ámbitos de los estudios de desarrollo y de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo sostenible; y el refuerzo de la difusión y comunicación de los resultados e impactos de las líneas de colaboración acordadas en el convenio.

La cláusula sexta del convenio recoge la posibilidad de su modificación mediante la suscripción de la correspondiente adenda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el convenio al objeto de ajustar la financiación conforme se produzca el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, ambas partes, en virtud de lo expuesto suscriben la presente adenda de modificación conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación.*

Se modifica el apartado a) de la cláusula tercera, se elimina su último párrafo y se añade al convenio un anexo I. De este modo la redacción de esta cláusula queda como sigue:

> «a) La SECI aportará una cuantía de cincuenta y dos mil (52.000) euros para sufragar gastos derivados del desarrollo del convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.20.143A.226.06. Esta cantidad se abonará a REEDES de la siguiente manera, de conformidad con el presupuesto que aprueban las partes y que se recoge en el anexo I.
>
> – Anualidad 2026: 18.000 euros en un único pago en el último trimestre.
> – Anualidad 2027: 34.000 euros que se distribuirán en diferentes pagos en función de las actividades y los gastos realizados.
>
> De conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta, con carácter previo a cada uno de los pagos, la comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá haber aprobado la memoria de actividades y la memoria económica correspondientes al período de que se trate.
>
> No obstante, la SECI podrá realizar en todo momento las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, debiendo REEDES conservar debidamente todas las facturas y justificantes de gasto correspondientes a la ejecución del convenio.
>
> b) REEDES aportará en especie una cuantía de 97.000 (63.500 euros en 2026 y 33.500 euros en 2027).»

Segunda. *Eficacia.*

La vigencia de la presente adenda de modificación se extenderá hasta la fecha de finalización del convenio una vez realizada su inscripción en el REOICO. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda de modificación en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados.–Por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, la Secretaria de Estado, Eva María Granados Galiano (Resolución de avocación de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional de 19 de febrero de 2026).–Por la Red Española de Estudios del Desarrollo, la Presidenta, Kattya Cascante Hernández-Carbonera.

cve: BOE-A-2026-24980
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Presupuesto 2026

Concepto	Actividad	Aportación SECI – Euros
Gastos de personal (administración, coordinación).	CIED	1.448
	RIED	4.327
	GGII	725
Becas.	GGII	2.000
Edición y maquetación.	RIED	1.673
Organización.	CIED	7.827
Total.		18.000

Presupuesto 2027

Concepto	Actividad	Aportación SECI – Euros
Gasto de personal (coordinación, administración).	Seminario Internacional	3.000
	RIED	4.328
	GGII	2.000
Organización.	Seminario Internacional	5.725
Edición y maquetación.	RIED	1.672
Investigación.	GGII	17.275
Total.		34.000

cve: BOE-A-2026-24980
Verificable en https://www.boe.es